insignia, inclusa la del General en xefe, no lo son de las Personas, y por eso deben hacer honores a todos los que los tengan por qualquier titulo en la Escuadra, y a las graduaciones à que están concedidos fuera de ella; si algun General tuviese ca sa en tierra en el puerto, en que se hallare por estacion duradera la Esquadra, se le provecra su guardia correspondiente de Marina si fuese Capital de Departamento, o de la Plaza en qualesquiera otra; y a faltà de Tropa en tierra la saministrara la Guarmición de su navío en la parte posible, de modo que tenga Centinela viva en su puerta; conduciendose de a bordo, para los que compusieren la guardia, su racion con guia del Contador, visada por el Official de detall, o por el Comandante, a fin de que

cion de los géneros.

somo opportante de la lasta como supurationes de la lasta de la last

no haya tropiezo con el resguavdo de mis Rentas en el desembarco y en la introduc-

Concurriendo en un puerto des Rechaldes destinadas a distintas comidadas a distintas comidadas a distintas comidadas sobre haran sus Comandantes recipio del des los honores que a cada uno correspondan por su graduacion; pues los que los están declarados por Comandantes generales solo deben entenderse en los buques de su Esquadra, excepto si uño de effos fuese Capitan General de Departamento, porque un Xefe de está clase con mando de Esquadra ha de conservar sus honores de preferencia en todos mis puertos y baxeles,

menos por Esquadra que mande el Xefe

superior de la Armada.

d a caba fraq () concisaesin Arriculo 23: mai lo continu

A los Intendentes que se embarcaren de Ministros principales se haran los homores de Xefes de Esquadra subordinados institutos de Salda de a bordo; y a los estados de a bordo; y a los comisarios Ordenadores que, enitarcados,

exerzan las funciones de Intendentes, se presentant la guardia en ala quando entren o salgan de los navíos.

ARTICULO 24.

A los Capitanes Generales y demas Oficiales generales del Exército, como a los de Marina; a los Tenientes Generales J Mariscales de Campo, Capitanes o Comandantes generales de Campo, Capitanes Comandantes generales de Provincia, con mi nominacion o confirmacion, en los puer tos de ella, 6 Comandantes generales de Exercito de Expedicion, durante esta, y hasta su desembarco de regreso, 6 en 108 parages de su residencia, como á los de su grado, Comandantes generales de Esquadra; a los Grandes de España, Consejeros de Estado, Caballeros del Toyson, Granides Cinces de Callos III è Rix Endada dores, quando no tengan cumpleo en mis Propos, Como a Capitante Generales, 71 t litroren, los que correspondan a su gra 16; A 188 Embaxaddies, aunque seun thurbs, en todas partes, y a fort reges, que son o han sido en los puertos de sas Vireynatos, como & Capitales Coherales, a los Intendentes de Exército, en los puettos de sus distritos, como á Xefes de Esquadra subordinados, le 163 Consejeros de guerra como a Xefes de Esquadra quando no les corresponda mas honor por su grado militar, a los Coberliadores dellas Pla zas los mismos que tuvieren en tierra gutt sus graduaciones, aunque no seam Off ciales generales; é igualmente en este so a qualquier Comandante general de Provincia; a las Mugeres de todos los re feridos los que competan a sus Maridos al Arzonisho de Totedo, al Crah Cancalet y demas Prelados d**e la G**raell'al Caliber III, y á los Cardenales como á Capitanes Generales; y a los Arzobispos y Obispos, en sus Diocesis respectivas, como a Xefes de Esquadra subordinados; y finalmente k tos keyffos a ottos Cherpos affiso kierto